



16 ENE. 2026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GISELA MACUÑA SAN YEN MAH
Gerente General

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 014-2026-INPE/P

Lima, 16 ENE. 2026

VISTOS, el Memorando N° D000009-2026-INPE-PRE de fecha 14 de enero de 2026, de la presidencia del Instituto Nacional Penitenciario; el Informe N° D000019-2026-INPE-URH de fecha 15 de enero de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2026-INPE/P, de fecha 13 de enero de 2026, se resolvió entre otros, encargar al servidor **EUSEBIO ALBINO OBREGON SOTO**, el puesto de director del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP, del Instituto Nacional Penitenciario, con fecha anticipada al 01 de enero de 2026;

Que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N° D000019-2026-INPE-URH de fecha 15 de enero de 2026, se ha estimado conveniente designar al servidor **EUSEBIO ALBINO OBREGON SOTO**, en el cargo de confianza de director del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante N° 075-2008-PCM; el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de Ley N° 31564, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Suprema N° 133-2025-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del servidor **EUSEBIO ALBINO OBREGON SOTO** en el puesto de director del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP, del Instituto Nacional Penitenciario, nivel F-4, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al servidor **EUSEBIO ALBINO OBREGON SOTO**, en el cargo de confianza de director del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP, del Instituto Nacional Penitenciario, nivel F-4.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



16 ENE. 2026

GISSELA MACQUEA SAN YEN MAN
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



ARTÍCULO 5.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, al Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




EMILIO IVAN PAREDES YATACO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO